



MAB/JCB/fmt



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA FUNDACION DE
BELLAS ARTES.**

VALPARAÍSO, 1783 09.05.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación de Bellas Artes, con fecha 25 de julio de 2013; la Resolución Exenta N° 3234 de este Servicio, del 14 de agosto de 2013 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad, la aprobación de la rendición de cuentas e ingresos propios emitidos por el Jefe de Gabinete de la Ministra Presidenta y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° , 2° , 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 25 de julio de 2013 este Consejo celebró un convenio con la Fundación de Bellas Artes, a fin de financiar entre los meses de julio y septiembre de 2013 en el Museo Nacional de Bellas Artes, la exposición del fotógrafo y artista Joel Peter Witkin, considerado uno de los fotógrafos más importantes a nivel internacional y cuya obra es referencia obligada en todos los libros de historia de la fotografía moderna y es parte de las colecciones de los principales museos del mundo como la Biblioteca Nacional de París, el Museo de Arte Moderno de San Francisco, el Museo de Arte Moderno de Nueva York y el Museo Stedelijk de Ámsterdam, entre otros, obligándose por Resolución Exenta N°3234 del 14 de agosto de 2013 de este Servicio a transferir la suma total y única de \$12.000.000.

Que, la cláusula tercera del convenio, dispone la obligación de la Fundación de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, la rendición de cuenta e ingresos propios detallada y documentada de los gastos efectuados con el aporte, además de presentar ante la Jefatura de Gabinete de la Ministra Presidenta un informe de actividades al término de la actividad cultural.

Que, los certificados de informe de rendición de cuentas e ingresos propios del convenio emitidos por el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo y de ejecución de la actividad emitido por la Jefatura de Gabinete de la Ministra Presidenta, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en

dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta CNCA N° 268, año 2013, sobre delegación de facultades y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** el informe de actividad, el informe de rendición de cuentas e ingresos propios del convenio con la Fundación de Bellas Artes aprobado por Resolución Exenta N°3234, emitidos por el Jefe de Gabinete de la Ministra Presidenta y el Jefe del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Fundación de Bellas Artes RUT: 71.502.900-6 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: **RESTITÚYASE** al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 073

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.